	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	9	N° CONTRATO	ver formato CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	ver formato CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 2629050-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
ADICIÓN:	X	VALOR:	3.480.073.747
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
OTRO (*)	MODIFICACION		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se requiere adicionar, prorrogar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas, La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario incluir esta obligación para ambas partes para lo cual, se debe prorrogar,adicionar y modificar los contratos relacionados en el formato CO-OPS-FT-29 V1 adjunto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Yessica Lucia Mancera Herrera	Referente Tec. Financiero PIC	
SUPERVISOR:	William Eduardo Gomez Ramirez	Coordinador PIC	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	Gloria Maritza Pinilla	Directora Tecnica - Direccion de Gestion del Riesgo en Salud (E)	
ORDENADOR DEL GASTO	Reyes Murillo Higuera	Subgerente de Servicios de Salud	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.
La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-GPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN E SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	1122
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	9/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4455-2021	1032406029	BECERRA ROJAS ANDY MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	31/07/2021	4 MESES	31/07/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se enfoque a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestacion de Servicios No 4472-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben tener claro que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
2	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4464-2021	1030670822	CAMARGO CAMARGO VANNESA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/05/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se enfoque a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestacion de Servicios No 4464-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben tener claro que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
3	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4475-2021	52144207	MARTINEZ MARTIN CLAUDIA ELENA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/05/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se enfoque a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestacion de Servicios No 4472-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben tener claro que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
4	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4473-2021	52350308	PANQUIVA GONZALEZ ANGELA MARIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/05/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se enfoque a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar adicionar la suma de $ 3627684 al Contrato de Prestacion de Servicios No 4473-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben tener claro que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
5	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4474-2021	1001175475	ESTUPIÑAN AVILA GLORIA NATALIA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	30/03/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/05/2021	$ 1.395.242	$ 1.395.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se enfoque a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar adicionar la suma de $ 1395242 al Contrato de Prestacion de Servicios No 4474-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula 8 y 9 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben tener claro que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4481-2021	1113	PERCOVO RUBIANO JOHAN JORDY	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-202 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3/03/2021	15/07/2021	4 DIAS	7/ 06/2021	$ 1.399.242	$ 1.399.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2528C30 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir de la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendra actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1.399.242 al Contrato de Prestación de servicios No 4481-2021 y actualizar condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
7	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4482-2021	1001163009	PALACIOS BARRETA DILAN FABIAN	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3/03/2021	15/07/2021	4 DIAS	7/06/2021	$ 1.505.242	$ 1.399.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2529060-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir fundamental en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la poblacion en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1.399.242 al Contrato de Prestación de Servicios No 4482-2021 y actualizar las condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
8	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4483-2021	1020804356	DIAZ SOLLO DIEGO ALEJANDRO	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3/03/2021	15/07/2021	4 DIAS	7/06/2021	$ 1.399.242	$ 1.399.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2529060-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir fundamental en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la poblacion en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendra actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1.399.242 al Contrato de Prestación de Servicios No 4483-2021 y actualizar las condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
9	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4484-2021	1233691024	SANCHEZ AVILA MARIA PAULA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3/03/2021	15/07/2021	4E DIAS	31/06/2021	$ 1.505.242	$ 1.399.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2529060-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir fundamental en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la poblacion en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendra actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1.399.242 al Contrato de Prestación de Servicios No 4484-2021 y actualizar las condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
10	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4508-2021	1015600680	LOZANO [illegible]	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353365-202 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	5/03/2021	15/07/2021	4 MESES	31/06/2021	$ 3.927.684	$ 3.927.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2529060-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir fundamental en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la poblacion en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendra actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3.927.684 al Contrato de Prestación de Servicios No 4508-2021 y actualizar las condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
11	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4511-2021	52902135	SANCHEZ ALDANA NYDIA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353365-202 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	5/03/2021	15/07/2021	4E DIAS	31/06/2021	$ 3.927.684	$ 3.927.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2529060-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a partir fundamental en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la poblacion en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendra actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los parametros y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3.927.684 al Contrato de Prestación de Servicios No 4511-2021 y actualizar las condiciones de calidad para las partes estableciendo en la clausula 8 y 9 del contrato inicial. Se aplicara lo que se establece en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no generen inconvenientes adicionales a nuestra contratación a implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
12	ACANTE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4513-2021	1073714739	MOSQUERA ZAPATA JHONE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353356-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E A ALCANCE AGORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	3/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.584	$ 3.627.584	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3623542 al Contrato de Prestación de Servicios No 4513-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL PIC
13	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	3565-2021	1015812158	BOHORQUEZ ROJAS HEIDY LORENA	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2330356-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ALCANCE AGORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	14/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.759.942	$ 2.759.942	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2332442 al Contrato de Prestación de Servicios No 4565-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de las tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	AS ISTENCIAL PIC
14	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4577-2021	1013814414	AVADO RUEDA JYTTE ELCIRA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON ESPECIALIZACION EN CUANTO A PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353356-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ALCANCE AGORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	15/04/2021	15/07/2021	15 DIAS	31/08/2021	$ 4.743.767	$ 4.743.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 4743767 al Contrato de Prestación de Servicios No 4577-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL PIC
15	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4597-2021	52777795	RIOS TORRES AMPARO HASLEIDY	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO PROFESIONAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353356-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E A CANCE AGORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	15/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.584	$ 3.627.584	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627584 al Contrato de Prestación de Servicios No 4597-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL PIC
16	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4597-2021	1018734608	NIÑO AFOUNAS ANA MARIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353356-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	4/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.584	$ 3.627.584	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627584 al Contrato de Prestación de Servicios No 4597-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL PIC
17	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5705-2021	1010738797	GONZALEZ GUTIERREZ MARIO ALFONSO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO FFDS NO 2353356-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.584	$ 3.627.584	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2628650-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las bases dadas y priorizadas de la poblacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevencion de la enfermedad, vigilancia en salud publica y gestion" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelanta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subredsur se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se acoja a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3627584 al Contrato de Prestación de Servicios No 5705-2021 e incluir las condiciones de calidad para las partes establecidas en la cláusula décima y nueve contenida en el CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. acogiéndose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad acogidos por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad la dotación de tareas institucionales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR – E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
18	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5486-2021	40030178	ESCOBAR URIBE KIMBERLY FERNANDA VICENTE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL ACUMULADOR AMBIENTAL PARA EL ENTORNO HOGAR EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E para realizar actividades de Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, así como el valor mensual de $ 3.627.684 el Contrato de Prestación de Servicios No 5486-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
19	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5485-2021	1030174152	PEDRAZA OBERNA VIVIANA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO PROYECTO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ENTORNO LABORAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.231.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, así como el valor mensual de $ 2.232.442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5485-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
20	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5780-2021	1020381187	LLACHUA SANDINA MILENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO TECNICO EN SALUD PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, así como el valor mensual de $ 2.232.442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5780-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
21	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5507-2021	1012429729	GONZALEZ GARCIA DIANA JERALDIN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, así como el valor mensual de $ 3.627.684 el Contrato de Prestación de Servicios No 5507-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
22	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5560-2021	1013473418	CELIS CALLEJO RUBI SHANNON LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR COMUNITARIO PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.384.242	$ 1.384.242	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 1.384.242 el Contrato de Prestación de Servicios No 5560-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
23	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5561-2021	53016553	ACEVEDO RODRIGUEZ LEIDY PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC NO 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementacion de acciones de promocion de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud publica y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones de vigilancia realizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantara acciones relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se requiere contar con personal de apoyo a los profesionales y asistenciales de la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3.627.684 el Contrato de Prestación de Servicios No 5561-2021 y debido a que dentro de los plazos establecidos en la clausula 5 y 6 de ventilado el Secretario mediante la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligaciones contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deben que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que ejerzan directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de tareas inherentes al desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1104	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5510-2021	1022940120	GUTIERREZ RANGEL KEYLOR JOBETH	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO PEPC NO 2551360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR C.E.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 2234442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5510-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1105	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5512-2021	1022944934	MARIN CASTAÑEDA YENNY ESPERANZA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO PEPC NO 2551360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 2234442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5512-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1106	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5765-2021	1074468263	ROMERO BOGOTA ALEXI JOHANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA TECNICO EN SALUD PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2551360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 2234442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5765-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1107	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4582-2021	1018371801	OVIEDA ORTIZ ERIKA LUCET	PRESTAR APOYO A LA GESTION PROFESIONAL DE APOYO PARA EL ENTORNO LABORAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 2530090-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E , PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	1/04/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 4.793.767	$ 4.793.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 4.793.767 el Contrato de Prestación de Servicios No 4582-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1108	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5110-2021	53012548	MORENO ACOSTA YORLEN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO A PARA EL COMPONENTE GESTION DE PREGUNTAS Y ACCIONES DE ACTORES EN SALUD PUBLICA (GPASP) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2551360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. A CARGO ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	6/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 2234442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5110-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1109	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	5765-2021	1072454414	PARDO HERRERA JHONE PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA TECNICO EN SALUD PARA EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2551360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo 2529050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E , para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, a fin de intervenir las situaciones de salud de afectan con las necesidades y prioridades de población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas". La Subred Integrada de Servicios de Salud presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos establecidos para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad 363 por lo cual se hace necesario que el contratista adelante las actividades requeridas por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos, se debe prorrogar adicional la suma de $ 2234442 el Contrato de Prestación de Servicios No 5765-2021 y variar las condiciones de calidad para las partes establecidas en el clausulado y el cual contratista el Contratista hará en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades correspondientes se realicen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, conforme a la política de calidad establecida en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DIAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1110	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	3696-2021	79681580	GONZALEZ MARTINEZ FREDDY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO CONTADOR PARA GESTIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (SDES) EN EL MARCO DEL CONVENIO PSPIC-2353/2020 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	4/05/2021	15/07/2021	2 MESES 10 DIAS	31/08/2021	$ 1.974.263	$ 3.677.293	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos 2021062312 0310 e implementación de sus fases superiores, de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 1'974.263 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos, asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1111	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4156-2021	1019053913	NOSSA AGUERO PAULA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353/2020-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	10/05/2021	15/07/2021	2 MESES	31/08/2021	$ 4.741.767	$ 4.741.767	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 4.741.767 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1112	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	3914-2021	52462936	CELSO RUIZ OLGA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353/2020-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/05/2021	15/07/2021	1 MES 20 DIAS	31/08/2021	$ 3.527.564	$ 3.527.564	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 3.527.564 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1113	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4213-2021	80037179	DEL FRANCISCA DANNYS RAQUEL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353/2020-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	28/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.527.564	$ 3.527.564	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 3.527.564 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1114	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4220-2021	52038978	MERCHAN GRANADOS MILEDY	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353/2020-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.527.564	$ 3.527.564	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 3.527.564 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1115	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	4104-2021	4088750	PINZON RAMIREZ CHILANGUITO JESUS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353/2020-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.527.564	$ 3.527.564	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestor de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, plan territorial en salud de acuerdo con las redes dadas y priorizadas de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar cumplimiento a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, que permita a Subredsur se encuentre en implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad por lo que se hace necesario que se adquiera los bienes y elementos necesarios de aseo implementados por la E.S.E. De acuerdo a los montos presupuestados, se debe prorrogar adicionar a suma de $ 3.527.564 al Contrato de Prestación de Servicios No 4396-2021 a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, debe que no tener la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán acceder a las actividades que impulse directamente la entidad, que tengan como finalidad la adopción de temas transversales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asi mismo fortalecimiento de sus redes superiores de calidad. Dentro de marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ITEM	AREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1116	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6365-2021	1032447697	[illegible]	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.674.250	$ 1.674.250	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3827684 a Contrato de Prestación de Servicios No 6412 2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1117	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6412-2021	1057[illegible]559	SANCHEZ SANTAMARIA ANDRICA LUCILA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.127.630	$ 3.827.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3827684 a Contrato de Prestación de Servicios No 6412 2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1118	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6365-2021	1[illegible]6948	SANCHEZ PARDO LILIANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3827684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6365-2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1119	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6412-2021	1[illegible]5	MARLON ALBERTO OLAYA RIVERA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3827684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6365-2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1120	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6428-2021	1[illegible]37	KIMBERLY KATHERIN ORTEGA ROJAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.627.684	$ 3.627.684	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 3827684 al Contrato de Prestación de Servicios No 6428-2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1121	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	6456-2021	1[illegible]6	JOAN CAMILO MEJIA PEREZ SANCHEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2583360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 2.232.442	$ 2.232.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio Interadministrativo 2629050-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E. para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de salud Publica en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas priorizadas. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a lo previo anteriormente expuesto, se debe prorrogar, adicionar la suma de $ 2232442 al Contrato de Prestación de Servicios No 6456-2021 y actualizar condiciones para las partes establecidas en la cláusulas 3 y 4 del contrato inicial. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que el ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad exigidos por C.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán existir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad el cambio de formas transversales de orden para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1122	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	1430-2021	39793744	BARAJAS GARAVITO MARÍA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/05/2021	15/07/2021	1 MESES	15/06/2021	$ 2.712.442	$ 2.712.442	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629500-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas vigentes y aquellas que regulen el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud y demas normas concordantes de aplicacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de la salud pública que permitan el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud pública y ambiental con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pertinentes. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación apertura de los procesos y procedimientos asi mismo el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, cada una no tiene la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de carácter social ni de educación formal. No obstante, deberán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad el cambio de normas comportamentales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud prestara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación apertura de los procesos y procedimientos asi como aquellos necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1125	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	2142-2021	52407491	CARDENAS JIMENEZ ULZAELLY	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL VENTOS PARA EL COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353364-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	1/07/2021	15/09/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 3.607.584	$ 3.607.584	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629500-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas vigentes y aquellas que regulen el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud y demas normas concordantes de aplicacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de la salud pública que permitan el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud pública y ambiental con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pertinentes. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación apertura de los procesos y procedimientos asi mismo el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, cada una no tiene la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de carácter social ni de educación formal. No obstante, deberán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad el cambio de normas comportamentales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud prestara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación apertura de los procesos y procedimientos asi como aquellos necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
1126	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	1705-2021	1000175053	PINEDA EDISON FAVIAN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR PARA EL COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 2353364-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/07/2021	30/09/2021	45 DIAS	31/08/2021	$ 1.674.263	$ 1.674.263	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebro el Convenio interadministrativo 2629500-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la Salud Publica, en concordancia con las normas vigentes y aquellas que regulen el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud y demas normas concordantes de aplicacion en la ciudad, mediante la implementacion de acciones de la salud pública que permitan el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud pública y ambiental con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pertinentes. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la Subred se encuentra en implementación apertura de los procesos y procedimientos asi mismo el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, cada una no tiene la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de carácter social ni de educación formal. No obstante, deberán asistir a las actividades que impacte directamente la entidad, que tengan como finalidad el cambio de normas comportamentales de interés para el desempeño institucional y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud prestara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación apertura de los procesos y procedimientos asi como aquellos necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL PIC
									TOTAL GENERAL		$ 3.480.073.747		

REYES MURILLO HIGUERA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

GLORIA MARITZA PINILLA
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD (E)

WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ
Supervisor del Contrato

Elboro: Yesaica Lucia Mancera Herrera - Referente Tec. Financiera PIC
Reviso y Aprobó: William Eduardo Gomez Ramirez